

**TOMADO RAZÓN**

**11 nov 2021**

CONTRALOR GENERAL  
DE LA REPUBLICA  
INSPECTOR (F) DE LA POLICIA DE  
INVESTIGACIONES DE CHILE AL  
FUNCIONARIO QUE INDICA.

**Ministerio del  
Interior y  
Seguridad  
Pública**

**MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PUBLICA**

**12 NOV 2021**

**OFICINA DE PARTES  
TOTALMENTE TRAMITADO**

**MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES**

**R E C I B I D O**

**CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZÓN**

**R E C E P C I Ó N**

DEPART. JURÍDICO		
DEPTO. T. R. y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUBDEP. C. CENTRAL		
SUBDEP. E. CUENTAS		
SUBDEP. C. P. y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORÍA		
DEPART. V.O.P., Ú. y T.		
SUBDEP. MUNICIP.		

**R E F R E N D A C I Ó N**

REF. POR S .....

IMPUTAC.....

ANOT. POR S .....

IMPUTAC.....

DEDUC. DTO.....

**DECRETO N° 85**

**SANTIAGO, 06 DE ABRIL DE 2021**

**V I S T O:**

1.- La Ley N° 19.586, que Establece la Planta de Personal de la Policía de Investigaciones de Chile, que fue modificada por la Ley N° 20.113, que Crea Nuevos Escalafones en las Plantas de la Policía de Investigaciones de Chile; la Ley N° 20.489, que Amplía Escalafón de Oficiales Policiales Profesionales de la Policía de Investigaciones de Chile; y la Ley N° 20.785, que Aumenta Dotación de Personal de la Policía de Investigaciones de Chile; Modifica Estatuto de su personal y Modifica el Decreto Ley N° 2.460, Ley Orgánica de Policía de Investigaciones;

2.- La Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y modifica diversos cuerpos legales;

3.- La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

4.- La Ley N° 21.289, que fija Presupuesto Sector Público correspondiente al año 2021;

5.- El artículo 15. del Decreto Ley 2.460, que fija la Ley Orgánica de Policía de Investigaciones de Chile;

6.- Los artículos 30° y siguientes, del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1980, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba el Estatuto del Personal de Policía de Investigaciones de Chile;

7.- El Decreto Supremo N° 374, de 1999, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba el Reglamento de Ascensos del Personal de la Policía de Investigaciones de Chile;

8.- El Decreto RA N° 280/1708/2018, del 30 de diciembre del 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Ascende a Personal que Indica;

9.- El Oficio Reservado N° 178, del 01 de abril de 2021, del Director General de la Policía de Investigaciones de Chile:

10.- La Resolución N° 71, del 2020, de la Jefatura Nacional de Educación y Doctrina de la Policía de Investigaciones de Chile, que declara aprobado el Curso de Alto Mando 2020;

11.- La Resolución Exenta N° 62, del 2021, del Director General de la Policía de Investigaciones de Chile, que dispensa el tiempo mínimo en el grado; y

12.- La Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón de las materias de Personal que se indican.

#### CONSIDERANDO:

a) Que, mediante el Oficio Reservado N° 178, del 01 de abril de 2021, el Director General de la Policía de Investigaciones de Chile, solicitó al señor Ministro del Interior y Seguridad Pública cursar el ascenso por mérito al grado de Prefecto Inspector (F) del Escalafón de Alto Mando de Oficiales Policiales de los Servicios de la Policía de Investigaciones de Chile, el Oficial Superior que se indica en la parte resolutive del presente Decreto:

b) Que, conforme a los artículos 30°, 33°, 34° y 36°, del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1980, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba el Estatuto del Personal de Policía de Investigaciones de Chile, los Prefectos Inspectores conformarán el Alto Mando Institucional, y a dicho grado podrán ascender, en conformidad a las normas sobre ascensos, los Prefectos que hayan aprobado el Curso de Alto Mando, en la Academia Superior de Estudios Policiales de la Policía de Investigaciones de Chile, a su vez, en casos calificados y mediante resolución fundada en razones de mejor servicio, el Director General podrá dispensar a los Prefectos del requisito de tiempo en el grado para ascender al grado de Prefecto Inspector;

c) Que, el ascenso por mérito corresponderá al funcionario clasificado en Lista 1 de Mérito o, en su defecto, en Lista 2 Buena, conforme al artículo 5°, del Decreto N° 374, de 1999, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba el Reglamento de Ascensos del Personal de la Policía de Investigaciones de Chile:

d) Que, al constituir la promoción una mera expectativa, que solo se concreta cuando la autoridad así la ordena, aquella que está determinada por la disponibilidad de empleos superiores, la que, como acontece en el presente acto administrativo está dada por la Ley de Planta del Personal de la Policía de Investigaciones de Chile, sin que mediase ocupante anterior, en el cargo de Prefecto Inspector (F), grado 3, del Escalafón de los Servicios, de ese cuerpo policial; y

e) Que, por el principio de irretroactividad de los actos de la Administración del Estado establecido en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, se reconoce como excepción, aquellas circunstancias en que se producen consecuencias favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros, como es el caso.

#### **D E C R E T O:**

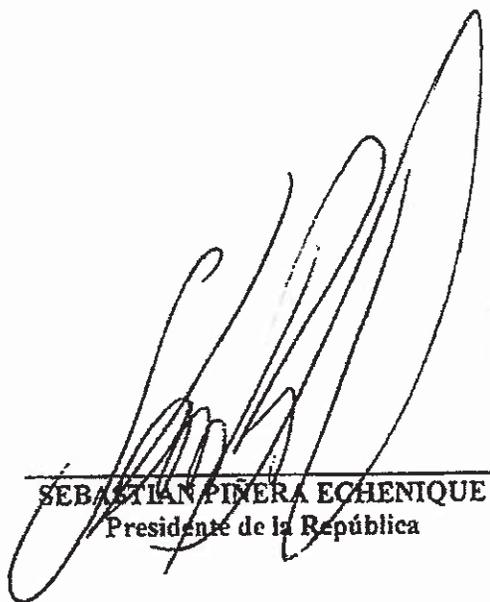
**I.- ASCIÉNDESE** al grado de **PREFECTO INSPECTOR (F)**, grado 3, del Escalafón de Alto Mando de la Planta de Oficiales de los Servicios de la Policía de Investigaciones de Chile, a contar de la fecha que se indica, al siguiente Oficial Superior:

1. Prefecto **Héctor Alejandro Cabello Bustos**, nombrado mediante Decreto RA N° 280/1708/2018, del 30 de diciembre de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Este ascenso se cursa por mérito, a contar del 06 de abril del 2021, por la vacante existente a la fecha por ley, conforme lo dispuesto en los artículos 30° y 32° del Estatuto del Personal de Policía de Investigaciones de Chile.

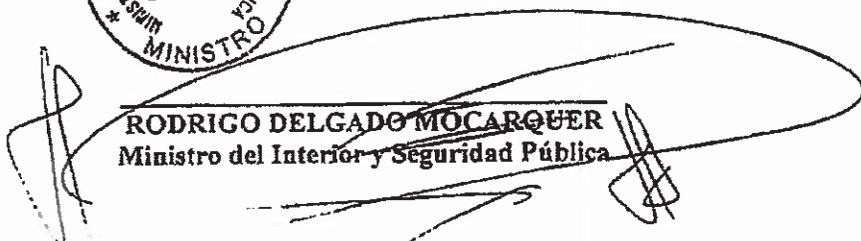
**II.- CONCÉDESE** al nuevo Prefecto Inspector, del Escalafón de Alto Mando de la Planta de Oficiales Policiales de la Policía de Investigaciones de Chile, recibir la Condecoración Presidente de la República en el grado de Gran Oficial, conforme al artículo 23, número 2°, del Decreto Depto. III (R) N° 658, de 1991, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Guerra, que aprueba el DN L-908, "Reglamento para el Otorgamiento y Uso de Condecoraciones, Medallas y sus Distintivos en las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública".

III.- IMPÚTESE el gasto que representan estos ascensos a la Partida 05 "Ministerio del Interior y Seguridad Pública": Capítulo 33 "Policía de Investigaciones de Chile"; Programa 01 "Policía de Investigaciones de Chile"; Subtítulo 21 "Gastos en Personal"; Ítem 01 "Personal de Planta"; y Asignación 001 "Sueldos y Sobresueldos del Personal de Planta", del Presupuesto del año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TÓMESE RAZÓN, Y PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE



SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE  
Presidente de la República



RODRIGO DELGADO MOCARQUER  
Ministro del Interior y Seguridad Pública

CGI/SA/LPH/MAM/acm  
18907462

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Contraloría General de la República.
2. Gabinete Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
3. Gabinete Subsecretaría del Interior.
4. Presidencia de la República.
5. PDI SEGRAL.
6. PDI JEPERS.
7. DIGEMPOL (archivo)
8. Oficina de partes y archivo central.